



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO

### SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PAPELERAS PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

#### 1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL

De acuerdo con el artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la contratación para la adquisición de contenedores y papeleras objeto de este contrato.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (L.O 7/1985, de 2 de abril) establece en sus artículos 25 y 26 que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias la recogida de residuos y tratamiento de los mismos, así como la limpieza viaria.

En el desarrollo de la actividad municipal, para la recogida de residuos y limpieza viaria, el Ayuntamiento dispone de contenedores y papeleras instalados en la vía pública para el depósito de residuos por parte de los ciudadanos. Este material tiene una vida útil de 8/10 años por lo que es necesario sustituir los contenedores y papeleras que han llegado al final de su vida útil. También surgen nuevas necesidades de este mobiliario para incrementar los puntos de recogida existentes o bien dotar aquellas zonas residenciales de nueva entrega.

La adquisición de contenedores de carga lateral se justifica también porque desde el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad se está apostando por cambiar en algunas zonas de la ciudad contenedores de carga trasera a carga lateral, de esta forma se pretende realizar un servicio más eficiente al hacerse el trabajo de recogida de esas rutas con un único operario en lugar de con tres.

#### 2. LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de un contrato de suministro que de acuerdo con el valor estimado corresponde a un Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

#### 3. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES

Por la naturaleza del contrato, no es exigible clasificación.

#### 4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA



C/Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 ☎ 983 350521 983 341383  
FAX: 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es



Se escogen los siguientes criterios de solvencia económica y financiera y técnica y profesional al considerar que son los más adecuados para facilitar el acceso a las PYMES a la licitación. Se han establecido los mínimos márgenes dentro de los márgenes legales para considerar su solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica y profesional se puede acreditar por medio de certificados de productos. Se incluyen además conforme a la Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente, dos posibilidades para acreditar dichas solvencias.

A.- Solvencia económica y financiera, el licitador deberá alternativamente:

- a) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de suministros, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.
- b) Disponer de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del lote o lotes a los que se licita si su duración es inferior a un año o de la anualidad media si la duración es superior. La acreditación de este requisito se realizará mediante aportación de los Libros de inventarios y cuentas anuales depositados en el registro oficial correspondiente, o legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

B. Solvencia técnica y profesional

Para acreditar la solvencia, el licitador deberá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89.1.a) de la LCSP, alternativamente:

- a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por "contratos similares", aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotos o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.
- b) Mediante la aportación de certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos a suministrar perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

## 5.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se





atenderá en la medida en que están vinculados directamente con el objeto del contrato, a los siguientes criterios, al considerar van a permitir elegir la propuesta más ventajosa en relación calidad/precio:

### 5.1: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 1

#### 5.1.1- CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: De 0 a 100 puntos

##### 5.1.1.1: Precio del contenedor: de 0 a 75 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

$P_i$  es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

$O_m$  es la oferta económica más barata

$O_i$  es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es,  $T = O_i$ , entonces  $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

#### 5.1.2: Mejoras sin coste adicional, cuantificables matemáticamente: de 0 a 25 puntos

##### 5.1.2.1: Ampliación del plazo de garantía de los contenedores: de 0 a 15 puntos.

La ampliación de garantía del contenedor hasta 36 meses más se valorará con 15 puntos.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa, a mayor plazo de garantía ofertado, mayor puntuación.

##### 5.1.2.2: Valor de las piezas de repuesto para los contenedores: de 0 a 10 puntos.

Se valorará el precio unitario (sin IVA)<sup>(1)</sup> para cada una de las siguientes piezas del contenedor:

Semitapa

Cuerpo.



Premio Anual de Calidad 2002  
Ayuntamiento de Valladolid



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 - 983 350521 - 983 341353  
FAX: 983 343867  
E-Mail: [tl@avvv.es](mailto:tl@avvv.es)



Se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 4 * \frac{Sb}{Si} + 6 * \frac{Cb}{Ci}$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta valorada

Sb= Valor más bajo de la Semitapa

Si = Valor de la Semitapa que se está valorando

Cb = Valor más bajo del Cuerpo

Ci = Valor del Cuerpo que se está valorando

- (1) Este precio será el que el suministrador mantendrá para un plazo mínimo de 8 años, que podrá ser revisado a partir del 4 año.

## 5.2: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 2

### 5.2.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: De 0 a 100 puntos

#### 5.2.1.1: Precio del contenedor: de 0 a 79 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

$P_i$  es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

$O_m$  es la oferta económica más barata

$O_i$  es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es,  $T = O_i$ , entonces  $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.



Premio Anual de Calidad 2002  
Ayuntamiento de Valladolid



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 - 983 350521 - 983 341333  
FAX: 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es



**5.2.2: Mejoras sin coste adicional, cuantificables matemáticamente:** de 0 a 21 puntos

**5.2.2.1.: Ampliación del plazo de garantía de los contenedores:** de 0 a 15 puntos.

La ampliación de garantía del contenedor hasta 36 meses se valorará con **15 puntos**.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa, a mayor plazo de garantía ofertado, mayor puntuación.

**5.2.2.2.: Valor de las piezas de repuesto para los contenedores:** de 0 a 6 puntos.

Se valorará el precio unitario (sin IVA)<sup>(1)</sup> para cada una de las siguientes piezas del contenedor de 1.100l ,  
Cuerpo del contenedor.

Se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 6 * \frac{Cb}{Ci}$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta valorada

Cb = Valor más bajo del Cuerpo del contenedor

Ci = Valor del Cuerpo que se está valorando

(1) Este precio será el que el suministrador mantendrá para un plazo mínimo de 8 años, que podrá ser revisado a partir del 4 año.

### 5.3: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 3

Para el Lote 3 se han incluido criterios de valoración objetiva ya que estos contenedores tienen una mayor complejidad técnica, existen más variantes en el mercado y se considera adecuado valorar los criterios de diseño del mismo y su mantenimiento.

**5.3.1: CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA:** De 0 a 75 puntos

**5.3.1.1.: Precio del contenedor:** de 0 a 47 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

$P_i$  es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación





$O_m$  es la oferta económica más barata

$O_i$  es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es,  $T = O_i$ , entonces  $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

### 5.3.2: Mejoras sin coste adicional, cuantificables matemáticamente: de 0 a 28 puntos

#### 5.3.2.1: Ampliación del plazo de garantía de los contenedores: de 0 a 15 puntos.

La ampliación de garantía del contenedor hasta 36 meses se valorará con **15 puntos**.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa, a mayor plazo de garantía ofertado, mayor puntuación.

#### 5.3.2.2: Valor de las piezas de repuesto para los contenedores: de 0 a 13 puntos.

Se valorará el precio unitario (sin IVA)<sup>(1)</sup> para cada una de las siguientes piezas del contenedor,

Semitapa

Cuerpo

Amortiguador de la tapa

Se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 4 * \frac{Sb}{Si} + 6 * \frac{Cb}{Ci} + 3 * \frac{Ab}{Ai}$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta valorada

Sb= Valor más bajo de la Semitapa

Si = Valor de la Semitapa que se está valorando

Cb = Valor más bajo del Cuerpo

Ci = Valor del Cuerpo que se está valorando

Ab = Valor más bajo del amortiguador de la tapa

Ai = Valor del amortiguador de la tapa que se está valorando

(1) Este precio será el que el suministrador mantendrá para un plazo mínimo de 8 años, que podrá ser revisado a partir del 4 año.

### 5.3.3: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: De 0 a 25 puntos

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma. En la puntuación se tendrá en cuenta el



Premio Anual de Calidad 2002  
Ayuntamiento de Valladolid



CF Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 983 350521 983 241333  
FAX: 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es



conocimiento que denoten de las necesidades a cubrir con el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su satisfacción la justificación; la metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar; las calidades, los plazos y lugar material de ejecución, todo ello en cada uno de los apartados de valoración siguientes:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio del contrato y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a  $\frac{3}{4}$  de esa puntuación a la considerada como “buena”; de  $\frac{3}{4}$  a la mitad a la calificada como “regular”; de la mitad a  $\frac{1}{4}$  de los puntos a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

Se valorará la Memoria técnica de los contenedores ofertados, teniéndose en cuenta los conceptos señalados a continuación:

#### **Diseño:**

Se valorará de 0 a 5 puntos la mayor funcionalidad de los contenedores ofertados. Se tendrá en cuenta los aspectos siguientes: diseños que faciliten la colocación de carteles adhesivos relativos al uso de los contenedores, mayor apertura de la tapa de descarga, altura del pedal, sistema de amortiguación de tapas, soluciones que garantice la durabilidad de los mecanismos internos para evitar corrosiones, sistemas que impidan la proliferación de olores.

#### **Mantenimiento:**

Se valorará de 0 a 20 puntos aquellos contenedores cuyos mecanismos sean más sencillos de mantener, como sistemas de apertura de tapas o acceso para el mantenimiento de los distintos mecanismos del contenedor, simplicidad de los sistemas o sistemas sin mantenimiento, así como que se facilite la limpieza y lavado de los mismos mediante la existencia de superficies lisas y sin nervaduras.





#### 5.4: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 4

Para el Lote 4 se han incluido criterios de valoración objetiva ya que estos contenedores tienen una mayor complejidad técnica, existen más variantes en el mercado y se considera adecuado valorar los criterios de diseño del mismo y su mantenimiento.

##### 5.4.1: CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: De 0 a 75 puntos

###### 5.4.1.1.: Precio del contenedor: de 0 a 45 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

$P_i$  es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

$O_m$  es la oferta económica más barata

$O_i$  es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es,  $T = O_i$ , entonces  $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

##### 5.4.2: Mejoras sin coste adicional, cuantificables matemáticamente: de 0 a 30 puntos

###### 5.4.2.1: Ampliación del plazo de garantía de los contenedores: de 0 a 15 puntos.

La ampliación de garantía del contenedor hasta tres años se valorará con **15 puntos**.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa, a mayor plazo de garantía ofertado, mayor puntuación.

###### 5.4.2.2: Valor de las piezas de repuesto para los contenedores: de 0 a 15 puntos.

Se valorará el precio unitario (sin IVA)<sup>(1)</sup> para cada una de las siguientes piezas del contenedor,







Semitapa  
Cuerpo  
Amortiguador de la tapa  
Conjunto del pedal

Se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 4 * \frac{Sb}{Si} + 6 * \frac{Cb}{Ci} + 3 * \frac{Ab}{Ai} + 2 * \frac{Pb}{Pi}$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta valorada  
Sb= Valor más bajo de la Semitapa  
Si = Valor de la Semitapa que se está valorando  
Cb = Valor más bajo del Cuerpo  
Ci = Valor del Cuerpo que se está valorando  
Ab = Valor más bajo del amortiguador de la tapa  
Ai = Valor del amortiguador de la tapa que se está valorando  
Pb = Valor más bajo del Conjunto del pedal  
Pi = Valor del Conjunto del pedal que se está valorando

- (1) Este precio será el que el suministrador mantendrá para un plazo mínimo de 8 años, que podrá ser revisado a partir del 4 año.

#### 5.4.3: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: De 0 a 25 puntos

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma. En la puntuación se tendrá en cuenta el conocimiento que denoten de las necesidades a cubrir con el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su satisfacción la justificación; la metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar; las calidades, los plazos y lugar material de ejecución, todo ello en cada uno de los apartados de valoración siguientes:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio del contrato y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.





- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena"; de la máxima a  $\frac{3}{4}$  de esa puntuación a la considerada como "buena"; de  $\frac{3}{4}$  a la mitad a la calificada como "regular"; de la mitad a  $\frac{1}{4}$  de los puntos a la calificada como "mala", y cero puntos a la calificada como "muy mala".

Se valorará la Memoria técnica de los contenedores ofertados, teniéndose en cuenta los conceptos señalados a continuación:

#### **Diseño:**

Se valorará de 0 a 5 puntos la mayor funcionalidad de los contenedores ofertados. Se tendrá en cuenta los aspectos siguientes: diseños que faciliten la colocación de carteles adhesivos relativos al uso de los contenedores, mayor apertura de la tapa de descarga, altura del pedal, sistema de amortiguación de tapas, soluciones que garantice la durabilidad de los mecanismos internos para evitar corrosiones, sistemas que impidan la proliferación de olores.

#### **Mantenimiento:**

Se valorará de 0 a 20 puntos aquellos contenedores cuyos mecanismos sean más sencillos de mantener, como sistemas de apertura de tapas o acceso para el mantenimiento de los distintos mecanismos del contenedor, simplicidad de los sistemas o sistemas sin mantenimiento, así como que se facilite la limpieza y lavado de los mismos mediante la existencia de superficies lisas y sin nervaduras.

### **5.5: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 5**

#### **5.5.1 : CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA:** De 0 a 100 puntos

El criterio para adjudicar este lote será el licitador que proponga el precio más bajo por papalera, siempre que cumpla con los requisitos técnicos que el pliego de prescripciones técnicas establece.

### **5.6: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 6**

#### **5.6.1 : CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA:** De 0 a 100 puntos

El criterio para adjudicar este lote será el licitador que proponga el precio más bajo por papalera, siempre que cumpla con los requisitos técnicos que el pliego de prescripciones técnicas establece.





## 6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social:

- a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.
- c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

De carácter medioambiental:

- a) En el caso de utilizar o suministrar papel, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o especificación equivalente.
- b) Empleo en los sistemas de fabricación de los productos a suministrar de medidas encaminadas a la reducción de consumo de agua así como la utilización de energías renovables en dichos procesos.
- c) Políticas de gestión de residuos para minimizar el impacto ambiental de los mismos tendiendo a la economía circular.
- d) El polietileno con el que se fabriquen los contenedores de los lotes 1 y 2 así como las papeleras del lote 6 ha de tener un mínimo de material reciclado del 25 %.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor de este contrato se ha tenido en cuenta un número de contenedores y papeleras a adquirir en cada uno de los lotes, se han tenido en cuenta el valor de este material ofertado en anteriores procesos de licitación y consultas que se han realizado a distintas empresas del sector.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 512.396,69 €.

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se detalla a continuación para cada uno de los lotes, para el cálculo del presupuesto de este contrato se ha tenido en cuenta el número de contenedores y papeleras a adquirir en cada uno de los lotes, el valor de este material ofertado en anteriores procesos de licitación y consultas que se han realizado a distintas empresas del sector.

**El precio máximo para el lote número 1 (contenedores de 800 litros)** es de 24.900 €, (VEINTICUATRO MIL EUROS) IVA incluido, de los que 20.578,51€ corresponden al importe de licitación sin IVA y 4.321,49 €, corresponden al IVA, que irá con cargo a la partida 07.1621.623 (proyecto 2018/4/RMTE/38).

Las ofertas presentarán precios unitarios, siendo el precio tipo de licitación máximo de 166 €/unidad, IVA incluido. . El número mínimo de unidades a suministrar será de 150, en caso de adjudicar a una oferta cuyo precio unitario sea inferior al establecido como máximo, el número de unidades a adquirir se aumentará hasta completar el presupuesto de licitación.





**El precio máximo para el lote número 2 (contenedores de 1.100 litros)** es de 30.000 €, (TREINTA MIL EUROS) IVA incluido, de los que 24.793,39€ corresponden al importe de licitación sin IVA y 5.206,61 €, corresponden al IVA, que irá con cargo a la partida 07.1621.623 (proyecto 2018/4/RMTE/38).

Las ofertas presentarán precios unitarios, siendo el precio tipo de licitación máximo de 150 €/unidad, IVA incluido. El número mínimo de unidades a suministrar será de 200, en caso de adjudicar a una oferta cuyo precio unitario sea inferior al establecido como máximo, el número de unidades a adquirir se aumentará hasta completar el presupuesto de licitación.

**El precio máximo para el lote número 3 (contenedores de 2.200 litros “orgánica”)** es de 191.250 €, (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA incluido, de los que 158.057,85 € corresponden al importe de licitación sin IVA y 33.192,15 €, corresponden al IVA, que irá con cargo a la partida 07.1621.623 (proyecto 2018/4/RMTE/38).

Las ofertas presentarán precios unitarios, siendo el precio tipo de licitación máximo de 750 €/unidad, IVA incluido. El número mínimo de unidades a suministrar será de 255, en caso de adjudicar a una oferta cuyo precio unitario sea inferior al establecido como máximo, el número de unidades a adquirir se aumentará hasta completar el presupuesto de licitación.

**El precio máximo para el lote número 4 (contenedores de 2.400 litros “inorgánica”)** es de 303.850 €, (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS), IVA incluido, de los que 251.115,70 € corresponden al importe de licitación sin IVA y 52.734,30 €, corresponden al IVA, que irá con cargo a la partida 07.1621.623 (proyecto 2018/4/RMTE/38).

Las ofertas presentarán precios unitarios, siendo el precio tipo de licitación máximo de 810 €/unidad, IVA incluido. El número mínimo de unidades a suministrar será de 375, en caso de adjudicar a una oferta cuyo precio unitario sea inferior al establecido como máximo, el número de unidades a adquirir se aumentará hasta completar el presupuesto de licitación.

**El precio máximo para el lote número 5 (papeleras de fundición)** es de 50.050 € (CINCUESTA MIL CINCUENTA EUROS), IVA incluido, de los que 41.363,64 € corresponden al importe de licitación sin IVA y 8.686,36 €, corresponden al IVA, que irá con cargo a la partida 07.1621.623 (proyecto 2018/4/RMTE/37).

Las ofertas presentarán precios unitarios, siendo el precio tipo de licitación máximo de 715 €/unidad, IVA incluido. El número mínimo de unidades a suministrar será de 70, en caso de adjudicar a una oferta cuyo precio unitario sea inferior al establecido como máximo, el número de unidades a adquirir se aumentará hasta completar el presupuesto de licitación.

**El precio máximo para el lote número 6 (papeleras de polietileno)** es de 19.950 € (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS), IVA incluido, de los que 16.487,60 € corresponden al importe de licitación sin IVA y 3.462,40 €, corresponden al IVA, que irá con cargo a la partida 07.1621.623 (proyecto 2018/4/RMTE/37).

Las ofertas presentarán precios unitarios, siendo el precio tipo de licitación máximo de 70 €/unidad, IVA incluido. El número mínimo de unidades a suministrar será de 285, en caso de adjudicar a una oferta cuyo precio unitario sea inferior al establecido como máximo, el número de unidades a adquirir se aumentará hasta completar el presupuesto de licitación.

## 9. LA DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO EN SU CASO

El artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la





naturaleza del objeto.

Teniendo en cuenta estas premisas se propone la división en seis lotes justificados estos por las características técnicas y capacidades de los distintos contenedores y papeleras a adquirir, se ha hecho un lote por cada modelo de mobiliario a adquirir no siendo posible dividir este contrato en más lotes.

El contrato se ha dividido en cuatro lotes para la adquisición de contenedores y en dos lotes para la adquisición de papeleras, uno por cada tipo de contenedor o papelera en función del tipo de recogida del mismo, el primer lote está referido a contenedores de carga trasera de 800 litros de capacidad, el segundo contenedores de carga trasera de 1.100 litros de capacidad, destinados a las plataformas soterradas existentes en la ciudad, el tercero a contenedores de carga lateral de 2.2200 litros para la fracción orgánica y el cuarto a contenedores de carga lateral de 2.400 litros para la fracción inorgánica.

Para la adquisición de papeleras se han propuesto dos lotes, uno por cada tipo de papelera a adquirir en función del material de fabricación.

Cada licitador podrá presentar ofertas para uno o varios de los lotes indicados, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, si bien ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de dos de ellos, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente. Esta limitación afecta a todas las empresas vinculadas entre sí, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Los licitadores que se presenten a varios lotes podrán expresar su orden de preferencia de adjudicación en caso de resultar valorados como mejor oferta en más de dos de ellos. Sólo en el caso de que realizadas las valoraciones y aplicados los criterios de preferencia, alguno o algunos de los lotes quedara sin adjudicatario, podrá adjudicarse a aquél licitador que ya haya resultado adjudicatario del número máximo de lotes, en aras del interés público de adjudicación de todos los lotes, con tiempo suficiente para prestar los servicios correspondientes.

## 10.-PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez formalizado los contratos, el plazo límite para el comienzo de la entrega del suministro será de 45 días contados a partir de la fecha en que el Servicio de Limpieza realice la petición total o parcial del lote de que se trate. El material ofertado se entregará en función de las necesidades que marque el Servicio de Limpieza, y en todo caso todo el material ha de estar entregado a lo largo de 2019.

El material se ha de entregar en las dependencias del Servicio de Limpieza de la calle Topacio, 63, montado y listo para su colocación en la vía pública.

## 11.- FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono del material suministrado se realizará por pagos totales o parciales para cada lote en función las cantidades entregadas y una vez que se haya levantado la correspondiente acta de recepción y conformidad del material.





## 12.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dado el plazo de ejecución del contrato, no procede revisión de precios.

## 13.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

TREINTA EUROS, por cada día de retraso en el plazo de entrega, con el límite establecido en TRLCSP.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía se penalizará con el valor de la reparación o en su caso de las piezas a sustituir más un 10%, con el límite establecido en la TRLCSP.

## 14.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía para este contrato está definido en el PPT, el plazo mínimo establecido para cada uno de los lotes podrá ser objeto de ampliación por el adjudicatario si así lo ofrece, al ser este un criterio de valoración de las ofertas por entender que es un parámetro objetivo de calidad del material suministrado.

Valladolid, 29 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Fdo. digitalmente: Andrés Herguedas García



Premio Anual de Calidad 2002  
Ayuntamiento de Valladolid



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 983 350521 983 241383  
Fax.: 983 343867  
E-Mail: [sl@ava.es](mailto:sl@ava.es)



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO SECTOR  
PUBLICO\_contenedores papeleras v2

### Firmante 1

Firmado digitalmente por HERGUEDAS GARCIA ANDRES DNI  
Fecha jueves, 29 noviembre 2018 08:25:00 GMT  
Razón He aprobado el documento